



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1980
R.M.C. 20165923155

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2020-MDMCH/A

Miguel Checa, 07 de enero del 2020.

VISTO: la solicitud de fecha 06 de Setiembre del 2019, presentado Por el presidente de la Urbanización Popular Miraflores del Chira, del Distrito Miguel Checa- Sullana, en donde solicita reconocimiento de Junta Directiva de la Urbanización, informe N° 0382-2019/MDMCH-GDS de fecha 23 de Diciembre del 2019 de la Gerencia de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Proveído N° 001-2020/MDMCH-GAJ de fecha 06 de enero del 2020, emitido por el Jefe de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDMCH de fecha 22 de setiembre del año 2015, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales y Vecinales de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la misma que regula y norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento e inscripción de las Organizaciones Sociales del distrito, así como sus actos posteriores en este registro.

Que, mediante la Solicitud del visto el recurrente remite a esta entidad el Acta S/N realizada con fecha 01 de setiembre del 2019, (se adjunta en copia simple), mediante la cual los pobladores de la Urbanización San Isidro del Chira, jurisdicción del Distrito de Miguel Checa, eligieron su nueva Junta Directiva, así mismo remiten el padrón oficial con su respectivo número de los DNIs de los integrantes de la referida junta directiva, a fin de solicitar el reconocimiento de la misma mediante acto administrativo.

Que, el art. 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Indica que, la junta vecinal de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que estén organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales,

.... //// Va a folio N° 02





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20185923165

.../// Viene de Resolución de Alcaldía N° 021-2020-MDMCH/A, de fecha 07-01-2020

las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representen a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la LOM, prescribe; El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes; participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el Art. 116 de la LOM, respecto a las juntas vecinales comunales; prescribe: Los concejos municipales a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones de concejo municipal;



Que, con Informe N° 0382-GDS/WSCS, de fecha 23 de Diciembre del 2019, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, emite opinión favorable para el reconocimiento de dicha junta vecinal y solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite correspondiente;



Que, teniendo en cuenta que el Reconocimiento de la Junta Directiva anterior se hizo con Resolución Gerencial N°005-2018-MDMCH/GDS, de fecha 25-09-18.

Que, mediante Proveído N° 001-2020-GAJ-MDMCH de fecha 06 de enero del 2020, el Jefe de de Asesoría Jurídica opina que es Procedente el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Asociación de la Urbanización Popular, Miraflores del Chira, jurisdicción del Distrito de Miguel Checa, por el periodo 2020-2021 Por lo que, debe emitirse el acto administrativo pertinente que la reconozca como tal.

SE RESUELVE:

.../// Va a folio N° 03





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11615 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1980
R.U.C. 20165923155

.../// Viene de Resolución de Alcaldía N° 021-2020-MDMCH/A, de fecha 07-01-2020

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva de la Urbanización Miraflores del Chira, del Distrito de Miguel Checa- Sullana, por el periodo 2020-2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a los miembros de la Junta Directiva de la Urbanización Miraflores del Chira, del Distrito de Miguel Checa, por el periodo de 2020-2022, de conformidad con el Acta S/N de fecha 01 de setiembre del 2019, la misma que está integrada por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SANTOS NIEVES NAVARRO GONZALES	03643485
VICE PRESIDENTE	ANDRES EUGENIO HURTADO MONTOYA	40199288
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	YHONSON JEAN CARLOS PAIVA ORDOÑEZ	46176867
TESORERO	ZENON MORE PARIAHUACHE	03118041
FISCAL	ELMER EDINSON OLIVARES JUAREZ	48340188
VOCAL	ZACARIAS TAVARA MORAN	03564502

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de DOS (02) años consecutivos, contados a partir de la expedición de la presente resolución años 2020 -2021.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los interesados con arreglo a ley, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL, MIGUEL CHECA

Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE